

Espediente Zk. / N° Expediente:	L4REFO/2024/41
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	L-4 Eraikina eraberritzeko obretarako lizentzia L-4 Licencia para obras de reforma del edificio

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL PRIMER 50% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN Y KAJAL N° 3, POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO.

Vista la propuesta de resolución emitida por la responsable del programa y la Delegada del Área de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por JUAN JACOBO GÓMEZ GARCÍA (30636067K), actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble n° 3 de la Calle Ramón y Kajal (NIF H-48 718357)**, se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de rebaje de cota de embarque de un ascensor en la escalera del citado inmueble, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta.

La citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 19 de diciembre de 2025.

Que la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, en sesión de celebrada el 17/12/2025, y a la vista del informe de concesión de la licencia de obras de instalación de ascensor (Informe Asi 285/24) otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención y al pago efectivo del primer 50% de la subvención, toda vez que la Comunidad de Propietarios ha comunicado el inicio de las Obras. El 50% restante, se hará efectivo, previa presentación de la documentación de fin de obra. Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **203.619,03 €**, (Informe ASI-285/24 de los Servicios Técnicos Municipales).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios **del inmueble n° 3 de la Calle Ramón y Kajal (NIF H-48 718357)**, por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% de la base subvencionable, minorado al límite máximo subvencionable; y al **pago efectivo del primer 50% de la subvención (5.409,11 €)**. El 50% restante se hará efectivo, una

vez sea presentada la documentación final de la obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza municipal de Subvenciones (BOB nº 150 de 6/08/2024) la Comunidad de Propietarios **del inmueble nº 3 de la Calle Ramón y Kajal (NIF H-48 718357)**, deberá realizar mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Basauri en la financiación de la obra de rebaje de cota de embarque de ascensor en el edificio ubicado en la referida dirección, mediante la colocación en el portal del cartel que se acompaña a la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: Aceptar la documentación de obra para la instalación de ascensor presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **la calle Ramón y Kajal nº 3 (NIF H-48 718357)**, y proceder al abono de la cantidad de **5.409,11 euros**, correspondiente al primer 50% del total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 17/12/2025, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES93/2095/0160/49/1006042451**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **5.409,11 euros**, a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **CALLE RAMÓN Y KAJAL Nº 3 (NIF H-48 718357)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 25.021.1511.78099 (Referencia: 22025000435; Nº Operación: 220250001068).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Erantsitako dokumentuak:

Erantsitako dokumentura sartzeko, jo <https://egoitza.basauri.eus/EKS-ra> eta idatzi dagokion EKSa

Documentos anexos:

Para acceder al documento anexo acuda a <https://sede.basauri.eus/CSV> y teclee el CSV correspondiente

<u>DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN</u>	<u>ESK/CSV</u>
referencia obra subvencionada	15704451521075731247

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/12/2025, con nº de referencia 2025/8325 y con resultado Fiscalización de conformidad.